



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 211°, 162° y 22°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO VIII- MES V

LOS ROQUES, 25 de enero de 2022

N° 163

SUMARIO

Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

Decreto N° 731 mediante el cual se modifica el artículo 2 del Decreto N° 574 de fecha 3 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 144 de la misma fecha.

Decreto N° 732 mediante el cual se remueve al ciudadano **JESÚS EDUARDO ESCALANTE VILLAMIZAR** del cargo de **COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO AEROPORTUARIO INSULAR MIRANDA (SAIM)**, Órgano Desconcentrado de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Decreto N° 733 mediante el cual se remueve al ciudadana **SOIRI ROSMERY PERALTA AQUINO** del cargo de **FISCAL** dependiente del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA (SATIM)**, Órgano Desconcentrado de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

DECRETO N°734 se crea el cargo de **DIRECTOR DE TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA Y GESTIÓN COMUNICACIONAL**, dependiente al Servicio Aeroportuario Insular Miranda de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, asimismo se designa al ciudadano **OSCAR ALEJANDRO PEREZ BLACO** como **DIRECTOR DE TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA Y GESTIÓN COMUNICACIONAL**, dependiente del servicio aeroportuario Insular Miranda, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes ha dicho cargo.

DECRETO N°735 se crea el cargo de **COORDINADORA DE ECOSOCIALISMO**, dependiente a la Secretaria de Ecosocialismo y Pesca de la Jefatura Insular de Gobierno del Territorio Insular

autorizado para ejercer las atribuciones ha dicho cargo, a partir de la presente fecha.

DECRETO N°735 se crea el cargo de **COORDINADORA DE ECOSOCIALISMO**, dependiente a la Secretaria de Ecosocialismo y Pesca de la Jefatura Insular de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, asimismo se designa al ciudadana **JHOBANA ELISA DAVILA CHAPARRO** como **COORDINADORA DE ECOSOCIALISMO**, dependiente a la Secretaria de Ecosocialismo y Pesca Insular Francisco de Miranda, quedando autorizado para ejercer las atribuciones ha dicho cargo, a partir de la presente fecha.

DECRETO N° 736 se crea el cargo de **COORDINADOR DE PESCA**, dependiente a la Secretaria de Ecosocialismo y Pesca de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, asimismo se designa al ciudadano **JOSÉ GREGORIO DUARTE PEÑA**, como **COORDINADOR DE PESCA**, dependiente a la Secretaria de Ecosocialismo y Pesca de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Miranda, quedando autorizado para ejercer las atribuciones ha dicho cargo, a partir de la presente fecha.

DECRETO N° 738 mediante el cual se designa como Directores principales y suplentes del Consejo Directivo de la fundación de Alimentos Insular Miranda de los ciudadanos que allí se mencionan.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 731

10 de enero de 2022

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5°, numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5°, numerales 1 y 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda; cónsono con el dispuesto en el artículo 4°, numerales 1 y 7 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda,

DICTA

PRIMERO. Se modifica el artículo 2 del Decreto N° 574 de fecha 3 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 144 de fecha 10 del mismo mes y año, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. Las naves o embarcaciones de cualquier tipo, con bandera venezolana, que ingresen al Parque Nacional Archipiélago Los Roques, circunscripción del Territorio Insular Francisco de Miranda, pagarán un derecho de ingreso equivalente a 0.0036 P, por pie de eslora; las naves o embarcaciones de cualquier tipo, con bandera extranjera, pagarán un derecho de ingreso equivalente a 0.0072 P, por pie de eslora.

En aquellos casos en que las naves o embarcaciones, cualquiera sea su tipo, permanezcan en los sitios de fondeo en los cayos del Parque Nacional Archipiélago Los Roques, circunscripción del Territorio Insular Francisco de Miranda, por más de tres (3) días continuos, pagarán por derecho de permanencia diaria, a partir del día inmediato siguiente es decir, a partir del



cuarto (4º) día de permanencia, el equivalente a 0.00366 P, por pie de eslora, las embarcaciones de bandera venezolana y el equivalente a 0.0072 P, por pie de eslora, las embarcaciones de bandera extranjera.

A los efectos del presente Decreto, se considerará efectiva la retirada de las naves o embarcaciones de los puertos o cualquier zona de fondeo del Parque Nacional Archipiélago Los Roques, circunscripción del Territorio Insular Francisco de Miranda, en el transcurso ininterrumpido de un mes contado a partir del día siguiente al zarpe, en el caso de una nueva entrada de la nave o embarcación al Parque Nacional Archipiélago Los Roques, circunscripción del Territorio Insular Francisco de Miranda, antes de haberse cumplido el término establecido en este artículo, se considerará la permanencia continua de la nave o embarcación y en consecuencia deberá pagar, por día transcurrido, el monto correspondiente a 0.0036 P, por pie de eslora, las embarcaciones de bandera venezolana y el equivalente a 0.0072 P, por pie de eslora, las embarcaciones de bandera extranjera.

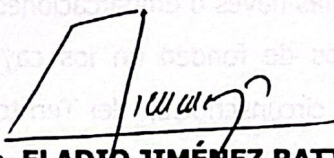
SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley de publicaciones Oficiales, imprimase en solo texto el Decreto N° 574 de fecha 3 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 144 de fecha 10 del mismo mes y año, con las modificaciones aquí indicadas y en el correspondiente texto único corrija e incorpórese donde sea necesario la numeración fechas y demás datos de su ejecución.

Dado en el Gran Roque, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). Años 211º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y Ejecútese,



(L.S.)


Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 574

10 de enero de 2022

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 4, del artículo 5° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5°, numeral 9 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 4º, numeral 9 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda,

CONSIDERANDO

Que el Parque Nacional Archipiélago de Los roques, circunscripción del Territorio Insular Francisco de Miranda, es un destino turístico por excelencia para nacionales y extranjeros, en donde se desarrollan diversas actividades de tipo comercial destinadas a la producción de bienes y prestación de servicios,

CONSIDERANDO

Que la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, procura la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica de cada persona, atendiendo al principio de progresividad; así como, a la protección de la economía del Territorio Insular y a la elevación del nivel de vida de su población,

CONSIDERANDO

Que el Territorio Insular Francisco de Miranda es un destino turístico por excelencia para nacionales y extranjeros, en donde se desarrollan diversas actividades de tipo comercial destinadas a la producción de bienes y prestación de servicios,



CONSIDERANDO

Que el ajuste en la actualización de la tarifa de Ingreso al Parque Nacional Archipiélago Los Roques percibidos por el Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda, permitirá su reorientación en las mejoras de los servicios públicos que presta el Territorio Insular Francisco de Miranda, y con ello la infraestructura del Parque Nacional,

DICTA

Artículo 1. El presente Decreto tiene por objeto establecer el sistema de tarifas por ingreso de naves o embarcaciones de cualquier tipo al Parque Nacional Archipiélago Los Roques, circunscripción del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 2. Las naves o embarcaciones de cualquier tipo, con bandera venezolana, que ingresen al Parque Nacional Archipiélago Los Roques, circunscripción del Territorio Insular Francisco de Miranda, pagarán un derecho de ingreso equivalente a 0.0036 ₡, por pie de eslora; las naves o embarcaciones de cualquier tipo, con bandera extranjera, pagarán un derecho de ingreso equivalente a 0.0072 ₡, por pie de eslora.

En aquellos casos en que las naves o embarcaciones, cualquiera sea su tipo, permanezcan en los sitios de fondeo en los cayos del Parque Nacional Archipiélago Los Roques, circunscripción del Territorio Insular Francisco de Miranda, por más de tres (3) días continuos, pagarán por derecho de permanencia diaria, a partir del día inmediato siguiente es decir, a partir del cuarto (4º) día de permanencia, el equivalente a 0.00366 ₡, por pie de eslora, las embarcaciones de bandera venezolana y el equivalente a 0.0072 ₡, por pie de eslora, las embarcaciones de bandera extranjera.

A los efectos del presente Decreto, se considerará efectiva la retirada de las naves o embarcaciones de los puertos o cualquier zona de fondeo del Parque Nacional Archipiélago Los Roques, circunscripción del Territorio Insular Francisco de Miranda, en el transcurso ininterrumpido de un mes contado a partir del día siguiente al zarpe, en el caso de una nueva entrada



de la nave o embarcación del Parque Nacional Archipiélago Los Roques, circunscripción del Territorio Insular Francisco de Miranda, antes de haberse cumplido el término establecido en este artículo, se considerará la permanencia continua de la nave o embarcación y en consecuencia deberá pagar, por día transcurrido, el monto correspondiente a 0.0036 P, por pie de eslora, las embarcaciones de bandera venezolana y el equivalente a 0.0072 P, por pie de eslora, las embarcaciones de bandera extranjera.

Artículo 3. El derecho de entrada de las naves o embarcaciones al Parque Nacional Archipiélago Los Roques y su permanencia en los puertos o cualquier zona de fondeo del Territorio Insular Francisco de Miranda, serán pagadas por los propietarios o explotadores de las naves o embarcaciones, en las oficinas receptoras del Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda (SATIM).

Artículo 4. Queda exonerados del pago de los montos contenidos en el presente Decreto los propietarios o explotadores de las siguientes naves o embarcaciones:

- a. Las naves o embarcaciones militares venezolanas.
- b. Las naves o embarcaciones oficiales venezolanas (nacionales, estatales, municipales, de institutos autónomos y de empresas del estado).
- c. Las naves o embarcaciones dedicadas a operaciones de búsqueda y salvamento o que cumplan con actividades relacionadas con emergencia nacional o regional.
- d. Las naves o embarcaciones que posean concesión otorgada y vigente por parte de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 5. Los funcionarios del Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda (SATIM) de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, podrán exigir el retiro de las naves o embarcaciones de los puertos o cualquier zona de fondeo del Parque Nacional Archipiélago Los Roques, circunscripción del Territorio Insular Francisco de Miranda, en



aquellos casos en que exista un incumplimiento, por parte del sujeto pasivo, de su obligación de pagar los derechos por la naturaleza y permanencia de las naves o embarcaciones en los puertos o cualquier zona de fondeo ubicados en el Territorio Insular.

En estos casos, los funcionarios y funcionarias del Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda (SATIM) requerirán el auxilio de los órganos o entes de seguridad ciudadana del Estado.

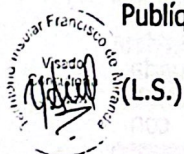
Artículo 6. El Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 7. Se revoca el Decreto N° 412 de fecha 23 de octubre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda de fecha N° 124 de fecha 29 del mismo mes y año.

Artículo 8. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en el Gran Roque, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y Ejecútese,



(L.S.)

Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 732

14 de enero de 2022

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, de conformidad con el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DICTA

Artículo 1. Se remueve al ciudadano **JESÚS EDUARDO ESCALANTE VILLAMIZAR**, titular de la cédula de identidad **V-15.516.111**, del cargo de **COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO AEROPORTUARIO INSULAR MIRANDA (SAIM)**, Órgano Desconcentrado de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; designado mediante Decreto N° 705 de fecha 03 de agosto de 2021, publicado en Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 157 de fecha 03 de agosto del mismo año.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en la isla Gran Roque, a los catorce (14) día del mes de enero de dos mil veintidós (2022). Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 733

14 de enero de 2022

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, de conformidad con el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

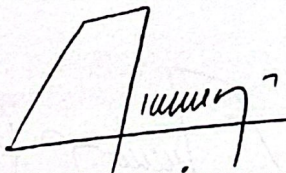
DICTA

Artículo 1. Se remueve a la ciudadana **SOIRI ROSMERY PERALTA AQUINO**, titular de la cédula de identidad **V-20.955.606**, del cargo de **FISCAL** dependiente del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA (SATIM)** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; designada mediante Decreto N° 687 de fecha 24 de mayo de 2021, publicado en Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 156 de fecha 01 de junio del mismo año.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en la isla Gran Roque, a los catorce (14) día del mes de enero de dos mil veintidós (2022). Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 734

14 de enero de 2022

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5°, numeral 4 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, cónsono con lo establecido en el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DICTA

Artículo 1. Se crea el cargo de **DIRECTOR DE TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA Y GESTIÓN COMUNICACIONAL**, dependiente al Servicio Aeroportuario Insular Miranda de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Se designa al ciudadano **OSCAR ALEJANDRO PEREZ BLANCO**, titular de la cédula de identidad **V-20.781.151**, como **DIRECTOR DE TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA Y GESTIÓN COMUNICACIONAL**, dependiente al Servicio Aeroportuario Insular Miranda de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes ha dicho cargo, a partir de la presente fecha.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Los Roques, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,

(L.S.)


Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 17 35

14 de enero de 2022

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5°, numeral 4 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, cónsono con lo establecido en el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DICTA

Artículo 1. Se crea el cargo de **COORDINADORA DE ECOSOCIALISMO**, dependiente a la Secretaría de Ecosocialismo y Pesca de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción.

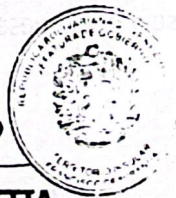
Artículo 2. Se designa a la ciudadana **JHOBANA ELISA DAVILA CHAPARRO**, titular de la cédula de identidad **V-22.675.880**, como **COORDINADORA DE ECOSOCIALISMO** dependiente a la Secretaría de Ecosocialismo y Pesca de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes ha dicho cargo, a partir de la presente fecha.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Los Roques, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,

(L.S.)



Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 7 3 6

14 de enero de 2022

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5º, numeral 4 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, cónsono con lo establecido en el artículo 4º, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DICTA

Artículo 1. Se crea el cargo de **COORDINADOR DE PESCA**, dependiente a la Secretaría de Ecosocialismo y Pesca de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción.

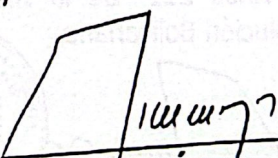
Artículo 2. Se designa al ciudadano **JOSE GREGORIO DUARTE PEÑA**, titular de la cédula de identidad **V-24.939.600**, como **COORDINADOR DE PESCA**, dependiente a la Secretaría de Ecosocialismo y Pesca de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir de la presente fecha.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Los Roques, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). Años 211º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,

(L.S.)


Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 738

25 de enero de 2022

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5º, numerales 1 y 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, de conformidad con lo previsto en el artículo 120, numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto N° 192 de fecha 8 de septiembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 069 de fecha 13 del mismo mes,

DICTA

Artículo 1. Se designa como Directores principales y suplentes del Consejo Directivo de la Fundación de Alimentos Insular Francisco de Miranda (**FUNDAMIR**), a los siguientes ciudadanos.

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
VA. ILIANI BASTOS. V.-9.143.389	CC. KLENNY MONTILLA MORALES. V.-13.668.940
ING. DANIEL PEÑA. V.-15.123.983	ESP. IZORA MENDIS DE ACOSTA. V.-11.733.870
ABG. MARTA MONTES. V.-18.899.509	ESP. OLGA GUERRA FERNANDEZ. V.-6.333.526
ESP. JUDITH DURAN. V.-6.375.346	TF. ORIANA NIEVES. V.-25.069.954

Artículo 2. Se revoca el Decreto N° 396 de fecha 13 de septiembre de 2018, publicado en Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N°122 de fecha 9 de octubre 2020.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en la isla Gran Roque, a los veinticinco (25) día del mes de enero de dos mil veintidós (2022). Años 211º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.



Publíquese,
(L.S.)

Alm. ELADIO JIMÉNEZ RIVERA

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑOS 211°, 162° y 22°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO VIII- MES V

LOS ROQUES, 25 de enero de 2022

Nº 163

